ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: OAJ/JGT/C/89-26

Cuernavaca, Morelos; a 23 de octubre de 2026

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR: OAJ/JGT/C/89-26

C.C. TITULARES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS TRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al acuerdo dictado en el punto **5.3** de Asuntos Generales; el **Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria de veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, acordó lo siguiente:**

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, *acuerdan: Tomando en consideración que conforme a lo previsto por los artículos del 1 al 7 del Convenio por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros (hecho el 5 de octubre de 1961); 23, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y del 25, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, los cuales establecen que con la Convención de La Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, mejor conocida como Convención de la Apostilla, los Estados Contratantes eximen de legalización a los documentos públicos que deban ser presentados en sus territorios,* ***exigiendo como única formalidad la fijación de la apostilla.***

A partir del 14 de agosto de 1995, México es parte de dicha Convención. El propósito de la adhesión de México a la Convención de La Haya, fue simplificar el sistema de "legalizaciones en cadena" por un sólo trámite denominado "apostilla". Este trámite consiste en certificar que la ***firma y el sello de un documento público*** *fueron puestos por una autoridad en uso de sus facultades. La apostilla, al igual que la legalización, únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del mismo.*

En el caso de los documentos públicos mexicanos que deban ser utilizados en un país adherido a la Convención de La Haya sobre la Apostilla, deberán apostillarse en la oficina que corresponda atendiendo a los siguientes criterios:

Los documentos expedidos en cualquier Estado de la República Mexicana, deberán apostillarse en la Secretaría General de Gobierno de cada Estado.

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS
BOLETÍN JUDICIAL
Recibido
10 NOV 2026
FOLIO: 0003061
RECIBIDO:
12:34

Por cuanto a las firmas autógrafas de los documentos expedidos por el Poder Judicial del Estado de Morelos, serán registradas y apostilladas por la ***Persona Titular de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos****, en virtud de tener la atribución de coordinar y llevar el registro, legalizar y apostillar las firmas autógrafas de las* ***personas servidoras públicas estatales de los tres poderes, de los organismos públicos autónomos, de las personas que ocupen la presidencia, sindicaturas y secretarías municipales, y a quienes esté encomendada la fe pública, conforme a la Ley.***

Por lo que se requiere a los Titulares y Secretarios de Acuerdos de los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia y menores así como a las áreas administrativas y demás personas trabajadoras de este Poder Judicial del Estado de Morelos, que por la naturaleza de sus funciones les sea encomendada la fe pública, acudan a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Calle Gutemberg número 4, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con Código Postal 62000, para llevar a cabo el registro de su firma autógrafa y el sello que ocupen de la Secretaría, Órgano Jurisdiccional o área administrativa de su adscripción, para la legalización y/o apostilla correspondiente.

..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

JAVIER GARCÍA TINOCO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA EJECUTIVA

Corresponde a la S.O. de 21 de octubre de 2026.
CUENTA: acuerdo genaral